

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

GARCOTUM

Don David Palomares García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Garciotum, de conformidad con el artículo 43.4 y 5 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo en dictar el siguiente decreto:

Primero.- 1.- Otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los concejales siguientes:

- Urbanismo, obras públicas y régimen interior (personal), a Don Germán Herradón Palomo.
- Bienestar Social y Juventud, a doña María Pilar Barnese García.

2.- Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o arcas que se delega, pero sin capacidad resolutive mediante actos administrativos con efecto pendiente a terceros.

Segundo.- Otorgar las delegaciones genéricas que se señalan a favor de los concejales siguientes:

2.- La Delegación de todas las competencias referidas a la Hacienda Municipal (Tesorera) que correspondiendo a la Alcaldía pueden ser delegables, excepto la ordenación de pagos y la rendición de cuentas, a favor de doña Elena Martín García que comprende la competencia para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidas en la mencionada área económica.

Tercero.- El presente Decreto de Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente a la presente resolución.

Cuarto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.»

Garcotum 17 de junio de 2011.-El Alcalde, David Palomares García.

N.º I.- 6886